



Conferencia:  
EL PENSAMIENTO DUARTIANO EN  
LA INDEPENDENCIA NACIONAL

Dictada por  
MIGUEL REYES SÁNCHEZ

Jueves 23 de febrero de 2023





CONFERENCIA  
**EL PENSAMIENTO DUARTIANO EN  
LA INDEPENDENCIA NACIONAL**

DICTADA POR  
**MIGUEL REYES SÁNCHEZ**

Tribunal Constitucional de la República Dominicana  
Jueves 23 de febrero de 2023

## CONFERENCIA “EL PENSAMIENTO DUARTIANO EN LA INDEPENDENCIA NACIONAL”

**Dictada por:** Miguel Reyes Sánchez

**Primera edición:** Mayo 2023

Esta es una publicación de:



**Tribunal Constitucional de la República Dominicana  
Centro de Estudios Constitucionales**

Avenida 27 de Febrero esquina Avenida Gregorio Luperón,  
Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido,  
Santo Domingo Oeste, República Dominicana,  
Teléfonos: 809-274-4445 y 809-274-4446

**[www.tc.gov.do](http://www.tc.gov.do)**

**Diagramación:** Yissel Casado

**Diseño de portada:** Enrique Read

**Corrección de estilo:** Eduardo Díaz Guerra

**ISBN: 978-9945-643-73-2**

**ISBN: 978-9945-643-74-9** (digital)

Impreso en República Dominicana

© Todos los Derechos reservados

## CONTENIDO

Palabras de apertura .....	7
Influencia europea .....	14
Portugal.....	15
Bélgica .....	15
España.....	15
Francia .....	16
Retorno de Duarte .....	17
Estructuración del movimiento independentista.....	18
La Trinitaria .....	18
La Filantrópica .....	21
La Dramática.....	21
Autoexilio de Duarte .....	22
El Manifiesto .....	23
La independencia.....	28
Proyecto de Ley Fundamental .....	30
Confrontaciones .....	31
El golpe de Estado del 9 de junio .....	33
El contragolpe .....	34
La Constituyente.....	38
La Constitución de San Cristóbal.....	39
Regreso de Duarte .....	45



## PALABRAS DE APERTURA

Buenas tardes a todas y todos.

Muchas gracias por la distinción que nos hacen con su presencia. Me complace enormemente darles la bienvenida, en nombre del Tribunal Constitucional y en el mío propio, a esta *Cátedra Juan Pablo Duarte: Democracia Constitucional*, aprobada mediante la *Resolución TC/0002/21 que instituye Cátedras Magistrales a ser organizadas por el Tribunal Constitucional*.

Por tercer año consecutivo presentamos este magno evento, con el genuino deseo de que este alto tribunal continúe contribuyendo al diálogo, intercambio de ideas y promoción de los principios, normas y valores constitucionales, en defensa de la dominicanidad.

A pocos días de celebrar el 179 aniversario de nuestra Independencia Nacional, es justo destacar lo importante que fue la creencia vehemente y mantenida que tuvo Juan Pablo Duarte durante toda la gesta independentista, de que los dominicanos formaban un pueblo que manifestaba rasgos propios de una cultura, expresados de manera concreta en una identidad; por ende, que constituía ya una nación.

Convencido del destino que marcaría al pueblo dominicano, Duarte acuña el vocablo “criollo” para referirse a lo oriundo, a lo autóctono que caracterizaba al conglomerado que convivía en este territorio y compartía una historia, una lengua y una cultura.

De los aspectos más llamativos y originales del pensamiento social y político de Duarte era esa exquisita combinación de filiación romántica y liberal-revolucionaria, con sus ideas populistas, que animaron la concepción de las ideas separatistas.

Llegan a mi memoria los versos de la composición que escribió el patricio, a la que denominó, precisamente, “El Criollo” y que quiero, rápidamente, compartir con ustedes:

*“Al arma, valientes  
Criollos constantes, marchad diligentes,  
Marchad arrogantes: librémonos todos  
Del vil e inhumano  
Padrastro y no padre del dominicano*

*Los blancos, morenos,  
Cobrizos, cruzados, marchando serenos,  
Unidos y osados, la patria salvemos  
De viles tiranos,  
Y al mundo mostremos  
Que somos hermanos”.*

Como se ve, Duarte continuó siempre firme en su empeñado rumbo, sin escuchar las voces que negaban la posibilidad de conformar un Estado, si no se hacía a la sombra de una de las grandes potencias de la época.

Fue su visión democrática, su liderazgo inspirador y su amor por esta tierra, lo que le llevaron no sólo a forjar esta patria de la que hoy disfrutamos, sino también a regalarnos un proyecto de Constitución, pues desde un inicio la democracia que Duarte soñó estaba concebida en el respeto a los principios constitucionales y a la ley como normas a la que debían someter todos sus actos, tanto los gobernados como los gobernantes.

Para presentarnos un enfoque más amplio sobre la influencia de esta convicción de Juan Pablo Duarte en la materialización de la liberación del pueblo dominicano recibimos hoy, con mucho regocijo, al historiador dominicano **Miguel Reyes Sánchez**, quien nos privilegiará con la conferencia titulada *“El pensamiento duartiano en la independencia nacional”*.

Miguel Reyes es un destacado autor dominicano que en su haber tiene alrededor de 32 obras publicadas; un estudioso de la historia dominicana, lo que le ha merecido ser Miembro de Número de la Academia Dominicana de la Historia y su actual secretario; además, académico correspondiente de la Real Academia de Historia de España y miembro de Número de la Academia de Ciencias de la República Dominicana. Mercedor de distintos premios y reconocimientos tanto a nivel nacional como internacional.

Estoy seguro de que esta conferencia nos motivará a acercarnos más a la visión democrática de Juan Pablo Duarte, a imitar su compromiso con la libertad, su carácter osado y profundamente humano, que lo hacía cifrar esperanzas en el futuro de este pueblo.

No quiero dejar este escenario sin antes invitarles a hurgar constantemente en el pensamiento duartiano, fuente de

una cultura constitucional que motive el surgimiento de generaciones que amen y defiendan la Constitución dominicana, y que además encuentren valor en las cláusulas del Estado Social y Democrático de Derecho.

¡Que viva Juan Pablo Duarte! ¡Que viva la República Dominicana!

Muchas gracias.

**Milton Ray Guevara**  
Magistrado presidente

CONFERENCIA  
**EL PENSAMIENTO DUARTIANO EN  
LA INDEPENDENCIA NACIONAL**

DICTADA POR  
**MIGUEL REYES SÁNCHEZ**



Permítanme, en primer término, agradecer la gentil invitación que me formulara el honorable magistrado juez presidente de este Tribunal Constitucional, Dr. Milton Ray Guevara, para dictar en su tercera versión esta “Cátedra Juan Pablo Duarte: Democracia Constitucional”.

Compartir con todos ustedes estas nociones sobre “El pensamiento duartiano en la independencia nacional”, es motivo de honda satisfacción para quien les habla, pues en mi formación hogareña y escolar la presencia del patricio era permanente y fundamental, hasta el punto de que fui bautizado en la Iglesia de Santa Bárbara, un 4 de febrero, por la motivación de que Duarte recibió sus aguas bautismales un día como ese, en esa misma capilla.

Con la venia de todos ustedes, paso a desarrollar el tema de nuestra cátedra:

Desde su juventud, Juan Pablo Duarte tuvo inquietudes liberales, al nacer en un territorio ocupado, primero por las potencias de la época y luego, por los vecinos de la isla.

Juan Pablo Duarte nació el 26 de enero de 1813. Hijo de Juan José Duarte Rodríguez, un comerciante español procedente de Vejer de la Frontera, Cádiz, España, y Manuela Díez Jiménez, oriunda de El Seibo, hija de padre español y madre dominicana; una familia acomodada.

El 1 de diciembre de 1821, José Núñez de Cáceres declara la llamada independencia efímera del dominio

español. Esta experiencia sólo duró hasta el 9 de febrero de 1822, cuando nos sobrevino la invasión de Jean Pierre Boyer, quien ocupó la parte este de la isla por 22 años.

## **Influencia europea**

Apenas un mozalbete, en 1829, a los 16 años, Duarte viajó primero a Estados Unidos, donde tuvo una estancia breve. Desde Nueva York partió a Europa, específicamente hacia Inglaterra. En su periplo, de Londres pasó a París, para luego llegar a Barcelona. Todo lo que iba observando repercutía en su intimidad, provocando hondas meditaciones que le permitían analizar el sentido de las corrientes políticas en pugna y sus variantes. Indudablemente, se le ampliaron sus horizontes y empezaron a germinar en aquel joven las ideas independentistas, ya que fue testigo de la lucha del liberalismo frente al absolutismo dinástico. Esto fue cimentando las bases de su doctrina y accionar político influido por el liberalismo y el romanticismo.

Duarte recibió una importante influencia de todos los acontecimientos que se desarrollaban en Europa. Su paso por el viejo continente conviene estudiarlo en el contexto de la época histórica, por lo que observaremos cuál era la situación imperante en la Europa que él visitó, donde se estaban dando acontecimientos políticos y sociales que estremecieron varias de esas naciones en las primeras décadas del siglo XIX, pudiendo citar, entre otras:

## Portugal:

- La expulsión en 1811 de las tropas francesas por las británicas al mando del duque de Wellington<sup>1</sup>, quien después de detener el avance francés hacia Lisboa en Torres Vedras (1811), logró el repliegue del ejército francés.
- La ocupación militar inglesa hasta que en octubre del 1822, el rey Juan VI regresó de Brasil y aceptó la Constitución de tipo liberal, que implantaba una monarquía constitucional, la cual estuvo vigente apenas 9 meses, hasta junio del 1823, cuando regresó el absolutismo.

## Bélgica

- Francia ocupó Bélgica (1795-1815), hasta que en 1815 ocurre la derrota de Napoleón en Waterloo;
- En 1815, unificación con las Provincias Unidas;
- En 1830, la secesión de Holanda e independencia de las provincias belgas y de Italia. Las convulsiones políticas luego de la caída de Napoleón Bonaparte.

## España

- Juan Pablo Duarte admiraba al general Rafael Del Riego, quien luchó contra la ocupación de España por Francia en 1808.

---

<sup>1</sup> Arthur Wellesley (Dublín, 1 de mayo de 1769-Walmer, 14 de septiembre de 1852), más conocido, a partir de 1814, por su título de duque de Wellington, fue un militar, político y estadista británico de origen irlandés, con una participación destacada en las guerras de coalición o guerras napoleónicas.

- Del Riego introdujo los principios masónicos en los cuarteles militares, los cuales sedujeron a Duarte durante toda su vida, quien incluso se inscribió en la Logia “Constante Unión No. 8”<sup>2</sup>, la cual fue fundada en 1822, al inicio de la ocupación haitiana.
- Esos sucesos españoles de 1808 y el ahorcamiento del general Del Riego, en 1823, eran comentados al momento de Duarte llegar a España, para 1829.
- La lucha por la independencia en América, el apoyo de Fernando VII a la vuelta del absolutismo y la invasión de Los Cien Mil de San Luis, patrocinados por la Santa Alianza, que causaron el desplome del gobierno liberal y la vuelta al absolutismo el 1 de octubre de 1823.

## Francia

- Viviendo en España acaecieron los hechos de la Revolución de Julio o las Tres Gloriosas de 1830 en París, jornadas revolucionarias que llevaron al trono a Luis Felipe I de Francia y abrieron el período conocido como Monarquía de Julio, permitiendo que en Francia el liberalismo

---

<sup>2</sup> En las minutas del historiador de la masonería, Haim López-Penha, aparece el nombre de Juan Pablo Duarte inscrito con el cargo de “Arquitecto Decorador” de la Logia Constante Unión No. 8 y registrado con el oficio de comerciante, como se atestigua en la minuta del 24 de junio de 1843, en el cuadro de dignatarios de dicha logia, bajo los auspicios del Gran Oriente de Haití. Esta logia funcionaba en la Casa de las Gárgola-s, ubicada en la calle Las Mercedes, próxima a la calle Las Damas. En esta logia también estaban Juan Nepomuceno Ravelo, Félix María Ruiz, Felipe Alfau, Matías Ramón Mella, entre otros.

lograra la victoria contra los conservadores que propugnaban que los Borbones continuaran con el régimen absolutista.

## Retorno de Duarte

Duarte retorna a la patria, presumiblemente en 1833, en medio de la ocupación haitiana. A su llegada, uno de sus amigos, Manuel María Valverde, le cuestionó sobre qué fue lo que más le impresionó, a lo que el patricio le respondió: “Lo que más me ha impresionado en toda mi ausencia, ha sido la lucha que se libra en Barcelona por conquistar los fueros y libertades de Cataluña. Fue lo que más hondo me afectó porque nosotros los dominicanos también tenemos fueros y libertades que conquistar”<sup>3</sup>.

Como bien ha expresado el historiador Emilio Rodríguez Demorizi, en su libro *Duarte Romántico*: “Todo en él se mueve dentro del ámbito más definidamente romántico: su vida en el Viejo Mundo en un momento romántico culminante; su retomo a la Patria, con el caudal de su experiencia romántica, en los oscuros días del cautiverio haitiano, para convertir toda esa experiencia en acción liberadora; su actividad revolucionaria netamente romántica, animada por las nuevas armas del romanticismo: la poesía, los libros, el teatro, las sociedades conspirativas”<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> TRONCOSO SÁNCHEZ (Pedro), *Vida de Juan Pablo Duarte*, Amigo del Hogar, 1975, p. 30.

<sup>4</sup> RODRÍGUEZ DEMORIZI (Emilio), *Duarte Romántico*, Editora El Caribe, 1969, p. 14.

## Estructuración del movimiento independentista

Con una mente muy bien estructurada y su proyecto en ciernes, el Duarte que llega no es el que se fue. Fundó dos sociedades y un grupo de teatro para compartir y esparcir sus ideas revolucionarias.

Apunta Jorge Tena Reyes que “dejó entender que ya para esa fecha tenía bien concebido su proyecto independentista, el que maduró durante cinco años, antes de darlo a conocer, el 16 de julio de 1838”.

### La Trinitaria

*La Trinitaria* se fundó el lunes 16 de julio de 1838, a las 11 de la mañana, en la ciudad de Santo Domingo, calle del Arquillo<sup>5</sup>, número 255, frente a la Iglesia Nuestra Señora del Carmen.

Esa era la modesta casa de doña Josefa Pérez de La Paz (Chepita) y su hijo, el trinitario Juan Isidro Pérez. Ese día y hora fue escogido debido a la festividad religiosa, porque habría una concurrida procesión, y Juan Pablo Duarte consideró que eso sería más conveniente para aprovechar la algarabía y confusión del momento, en vez de hacer la reunión en un lugar apartado o en horas de la madrugada.

Se reunió con ocho de sus amigos y dejaron establecida la *Sociedad Secreta La Trinitaria*.

Los que componían esta sociedad secreta eran, además de Juan Pablo Duarte, José María Serra, Juan Isidro Pérez, Jacinto de la Concha, Félix María Ruiz, Felipe Al-

---

<sup>5</sup> Que luego se llamó Santo Tomás y actualmente, calle arzobispo Nouel.

fau, Benito González, Pedro Alejandro Pina y Juan Nepomuceno Ravelo<sup>6</sup>.

En esa memorable reunión, Duarte expresó a los presentes:

“Estamos convencidos de que entre dominicanos y haitianos no hay fusión posible. Somos y seremos dos pueblos diferentes. Nuestro destino es ser independientes, absolutamente independientes. [...] Nuestra sociedad se llamará *La Trinitaria* porque se compondrá de grupos de tres y la pondremos bajo el amparo de la Santísima Trinidad. Nuestro lema: Dios, Patria y Libertad. [...] Amigos míos, estamos aquí para ratificar el propósito que habíamos concebido, de conspirar y hacer que el pueblo se subleve contra el poder haitiano, a fin de constituirnos en Estado libre e independiente, con el nombre de República Dominicana. La cruz blanca que llevará nuestra bandera dirá al mundo que el pueblo dominicano, al ingresar en la vida de la libertad, proclama la unión de todas las razas por los vínculos de la civilización y el cristianismo... La situación en que nos colocaremos será muy grave, y tanto más, cuanto que entrando ya en este camino, retroceder será imposible. Ahora bien, en este momento hay tiempo todavía de rehuir el compromiso. Por tanto, si alguno quisiera separarse”<sup>7</sup>.

Además, cuenta José María Serra que Duarte aprovechó esa solemne ocasión de la fundación de la sociedad patriótica

---

<sup>6</sup> ALFAU DURÁN (Vetilio), “En torno a La Trinitaria (II): ¿Quiénes fueron sus nueve miembros fundadores?”, en Incháustegui (Aristides) y Delgado Malagón (Blanca), *Vetilio Alfau Durán en Clío*, Escritos II, pp. 139-174.

<sup>7</sup> SERRA (José María), *Apuntes para la historia de los Trinitarios, fundadores de la República Dominicana*, Santo Domingo, Imprenta de García Hermanos, 1887, citado por TRONCOSO SÁNCHEZ (Pedro), *Episodios duartianos*, Colección Duartiana, vol II., Gráfica William, Santo Domingo, 2010, p. 49.

clandestina para sacar un pliego y leer el juramento, haciendo que todos y cada uno de los ocho acompañantes lo leyeran y lo firmaran. El texto decía lo siguiente:

“En el nombre de la Santísima, Augustísima e Indivisible Trinidad de Dios Omnipotente, juro y prometo, por mi honor y mi conciencia, en manos de nuestro presidente Juan Pablo Duarte, cooperar con mi persona, vida y bienes a la separación definitiva del gobierno haitiano y a implantar una república libre, soberana e independiente de toda dominación extranjera, que se denominará República Dominicana; la cual tendrá un pabellón tricolor en cuartos encarnados y azules atravesado por una cruz blanca. Mientras tanto seremos reconocidos los Trinitarios con las palabras sacramentales Dios, Patria y Libertad. Así lo prometo ante Dios y el mundo. Si tal hago, Dios me proteja, y de no, me lo tome en cuenta; y mis consocios me castiguen el perjurio y la traición si los vendo”<sup>8-9</sup>.

El historiador José Chez Checo recalcó que “Duarte siempre fue coherente con lo que predicó, realidad que lo llevó a experimentar sinsabores en algunos momentos de su vida, pero nunca flaqueó en mantener vivo el ideal independentista, como consta en lo que es el documento esencial de la nacionalidad dominicana: el juramento trinitario”<sup>10</sup>.

---

<sup>8</sup> Ibídem, p. 50

<sup>9</sup> Texto redactado por Juan Pablo Duarte, recordado por el trinitario Félix María Ruiz, quien se lo comunicó a Federico Henríquez y Carvajal y se reprodujo por primera vez en el discurso que este pronunció en el Baluarte, el 27 de febrero de 1891, con motivo de la apoteosis de Matías Ramón Mella.

<sup>10</sup> CHEZ CHECO (José), Duarte y la independencia plena, CLÍO, año 82, no. 185, enero-junio de 2013, p. 86.

## La Filantrópica

Ya en 1840 los haitianos sospechaban que había un movimiento secreto en Santo Domingo, evidentemente de conspiración contra el poder haitiano.

Los miembros de *La Trinitaria* fundaron posteriormente *La Filantrópica*, con el objeto de encubrir sus actividades, pero esta tenía los mismos objetivos, adoctrinar y propagar las ideas nacionalistas.

Esta nueva sociedad de aparente carácter cultural que llamaron *La Filantrópica* no era secreta. Se creó, a igualdad y semejanza que *La Trinitaria*, con nueve cofundadores, encabezados por Juan Pablo Duarte.

Sus reuniones eran públicas y se realizaban en el hogar de Pedro Alejandrino Pina García, ubicado en la calle que actualmente se llama Pedro A. Pina. El lema que utilizaron fue: “Paz, Unión y Amistad”.

## La Dramática

*La Dramática* fue un grupo teatral de agitación política, que escenificaba obras de cierto sentido satírico en contra de la ocupación, y en muchas de ellas el propio Duarte servía de anotador. De esta manera se despistaba a los haitianos, quienes ignoraban que el objetivo de las escenificaciones teatrales era mantener viva la idea independentista.

Esta organización elegía las obras teatrales apropiadas que promovieran propaganda patriótica a la población, produciendo sus puestas en escena.

En *La Dramática* casi todos los trinitarios hicieron el papel de actores. Mucha gente se divertía y a la vez aprendía a través de la representación de obras teatrales que ellos dirigían.

La organización transformó el viejo edificio de “La Antigua Cárcel Pública” (hoy Museo de la Catedral) en un teatro con espacio de 300 butacas, el cual fue construido por Manuel Guerrero. Este escenario sirvió para poner en escena tragedia y comedias llamadas a despertar el espíritu patriótico.

El teatro fue, por entonces, el instrumento para mantener vivo en el espíritu público la idea de la independencia después de 22 años de opresión.

Duarte conocía la influencia de las casas dramáticas para difundir los ideales revolucionarios, porque constató durante su estancia en Cataluña, el uso que se hizo en España del teatro para levantar el sentimiento nacionalista del pueblo contra la dominación francesa.

Las obras que se representaron fueron traídas desde Europa por Duarte.

## **Autoexilio de Duarte**

El 2 de agosto de 1843, en plenos preparativos de organización del movimiento independentista, Duarte tuvo que abandonar el país de manera clandestina, donde le sorprende la noticia de la muerte de su padre el 25 de noviembre de ese año.

Juan Pablo Duarte, Juan Isidro Pérez y Pedro Alejandrino Pina salieron de la ciudad de Santo Domingo, para evadir la persecución desatada en su contra por el Gobierno haitiano.

Los trinitarios desembarcaron en la isla de Vieques, el día 10 de agosto y horas después viajaron a Saint Thomas, donde permanecieron varios días, antes de salir a Venezuela.

En su ausencia, Francisco del Rosario Sánchez tuvo que tomar las riendas del movimiento y realizó una alianza con el sector separatista conservador, encabezado por Tomás Bobadilla y Briones y Buenaventura Báez, surgiendo el Manifiesto del 16 de enero de 1844.

## El Manifiesto

El 16 de enero de 1844 circuló en la ciudad Santo Domingo un documento intitulado “Manifestación de los Pueblos de la Parte del Este de la Isla antes Española o de Santo Domingo sobre las Causas de su Separación de la República Haitiana”, en el cual se denunciaba el trato vejatorio de los haitianos y los motivos para el propósito de separarnos de Haití.

Este Manifiesto del 16 de enero o Acta de Independencia dominicana como la ha llamado Emilio Rodríguez Demorizi, fue de la autoría de Tomás Bobadilla<sup>11</sup> y es considerado como el primer documento oficial de la nación. Este texto sirvió como Carta Magna desde febrero hasta el 6 de noviembre de

---

<sup>11</sup> La redacción del documento fue obra de don Tomás Bobadilla y Briones, como lo afirmó él mismo en la sesión del Tribunado el 10 de junio de 1847: “Creo, señores, que ninguno puede ser mejor dominicano que yo. Yo fui el primero que dijo: Dios, Patria y Libertad; yo fui el autor del Manifiesto del 16 de enero; yo en la noche del 27 de febrero me encontraba a la cabeza del pueblo; yo fui el presidente de la Junta Gubernativa”. Ver, además, a Emilio Rodríguez Demorizi, *Invasiones haitianas de 1801, 1805 y 1822*, Editora del Caribe, 1955, 371 pp. y a José María Serra, *Apuntes para la historia de los trinitarios fundadores de la República Dominicana*. Imp. J. R. Vda. García, 1915, 24 pp.

1844, cuando fue proclamada la primera Constitución en la ciudad de San Cristóbal.

En palabras de Wenceslao Vega: “El Manifiesto del 16 de enero de 1844 es un hermoso y valiente documento. Contiene la expresión sensata y no fanática de un pueblo cansado de vejámenes y desconsideraciones. Refleja el reconocimiento de la imposibilidad de una unión real entre dos pueblos con rasgos tan diferentes como el haitiano y el dominicano. Con palabras mesuradas, justifica la separación de esos pueblos y la decisión de que el dominicano constituirá en lo adelante una nación libre, independiente y soberana”<sup>12</sup>.

En el mismo sentido, el jurista Vega recalca que ese Manifiesto “expone desde el principio, a la faz del mundo, la justificación del grave acontecimiento que va a tener lugar a las pocas semanas, bajo el argumento de la resistencia a la opresión, y al sagrado e inalienable derecho de la rebelión contra el despotismo. Se señaló, en vibrantes frases, que la ley suprema y natural de los pueblos es la conservación y el mantenimiento de su estabilidad y la búsqueda de su futura prosperidad, y que si para lograrlo se hacía necesario romper con un orden establecido, el pueblo estaba autorizado a derribar a sus tiranos. Estos brillantes principios han acompañado siempre al pueblo dominicano, quien ha sabido soportar tiranías y malos gobiernos, pero cuando estos llegan al límite del despotismo, también ha sabido rebelarse y verter su sangre en búsqueda de su merecida libertad. Las palabras del Manifiesto del 16 de enero de 1844 deben ser

---

<sup>12</sup> Tribunal Constitucional de la República Dominicana. *La Justa Causa de la Libertad*, Santo Domingo, República Dominicana, Editora Búho, Segunda Edición, 2015, pp. 12 y 13.

lectura obligada de la juventud de hoy y de mañana, y sus conceptos deben mantenerse siempre como garantía de la libertad del pueblo dominicano”<sup>13</sup>.

Juan Daniel Balcácer resalta cómo hubo consenso entre las fuerzas políticas: la nacionalista y la conservadora, “aunque adversas respecto del derrotero que debía seguir el nuevo Estado que surgiría del grito independentista, concertaron una alianza táctica y estratégica que hizo posible a un tiempo la separación de Haití y la proclamación de la República”.

El Manifiesto, como bien ha señalado el magistrado presidente de este Tribunal, Dr. Milton Ray Guevara, en un ponderado análisis de la estructura jurídica del mismo: “contiene 26 párrafos y tres partes: la primera, el Memorial de Agravios, contiene 19 párrafos y enuncia todas las quejas, denuncia los daños sufridos que produjo la intervención a nuestro pueblo; y justifica las razones de la independencia. La parte dogmática anuncia la formación de un Estado libre y soberano, señala los principios y derechos fundamentales que consagraría la Constitución anunciada; y la parte orgánica, relativa al régimen provincial y al gobierno provisional compuesto de 11 miembros (Junta Central Gubernativa), que tendría por obligación dotar al país de una Constitución”<sup>14</sup>.

Los firmantes llamaron a los pueblos del Este a unirse y a sacrificar ante las aras de la patria el odio y las personalida-

---

<sup>13</sup> JORGE PRATS (Eduardo), *Las decisiones pre-constituyentes de 1844*, periódico Acento, 6 de noviembre de 2015.

<sup>14</sup> RAY GUEVARA (Milton), conferencia “Duarte y la Independencia Nacional”, auditorium de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)-Centro Mao, 1ero de marzo de 2017, p. 2.

des; “que el sentimiento del interés público sea el móvil que nos decida por la justa causa de la libertad y de la separación; con ella, no disminuimos la felicidad de la República de Occidente, y hacemos la nuestra”.

El extracto más revelador del Manifiesto es en el que se establecen los vejámenes y desconsideraciones que sufrían los dominicanos:

“Considerando que las vejaciones y violencias cometidas en veinte y dos años, contra la parte antes Española, la han reducido a la mayor miseria y completarán su ruina; que el deber de su propia conservación y de su bienestar futuro, la obligan a proveer a su seguridad por medios convenientes, siendo de derecho: (que un pueblo que se ha constituido voluntariamente dependiente de otro, con el fin de lograr su protección, queda libre de sus obligaciones, en el momento que éste le falta aunque sea por imposibilidad del protector). Considerando, que un pueblo que está obligado a obedecer a la fuerza y obedece, hace bien, y que luego que puede resistir y resiste, hace mejor. Considerando, por último, que por la diferencia de costumbres y la rivalidad que existe entre unos y otros jamás habrá perfecta unión ni armonía. Los pueblos de la parte antes Española de la Isla de Santo Domingo, satisfechos de que en veinte y dos años de agregación a la República Haitiana, no han podido sacar ninguna ventaja; antes por el contrario, se han arruinado, se han empobrecido, se han degradado, y han sido tratados del modo más bajo y abyecto, han resuelto separarse para siempre de la República Haitiana”<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> Tribunal Constitucional de la República Dominicana. *La Justa Causa de la Libertad*, Santo Domingo, República Dominicana, editora Búho, segunda Edición, 2015. pp. 37 y 38.

En el Manifiesto, los próceres sostenían que su causa era justa, y prometieron dividir la nueva República en cuatro provincias: Santo Domingo, Santiago o Cibao, Azua desde el límite de Ocoa, y El Seibo. El gobierno se compondría de un cierto número de miembros de cada una de ellas, para que hubiese una participación proporcional de su soberanía.

Todo esto, junto con la ayuda de muchos que querían librarse de los haitianos condujo a la proclamación de la independencia el 27 de febrero 1844.

Chez Checo asevera que “la más pura concepción del liberalismo no toleraba asomo despótico alguno contra los gobernados ni tampoco ningún tipo de influencia de gobierno extranjero. Es por esa razón que la palabra “separación” nunca estuvo en la expresión política duartiana. Esa palabra, plasmada en el Manifiesto del 16 de enero, fue una creación política de los conservadores que nunca creyeron que el país podría ser soberano, libre e independiente”<sup>16</sup>.

El “Manifiesto” estuvo inspirado en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 1789, razón por la que sus firmantes propugnaron por la abolición de la esclavitud y por el establecimiento de un gobierno republicano, democrático y alternativo.

Como bien establece Juan Daniel Balcácer, a manera de resumen de agravios, “por medio de este Manifiesto, la comunidad internacional se enteró de que durante el período 1822-1844, el gobierno dictatorial de Boyer trató a los dominicanos “peor que a un pueblo conquistado por la fuerza”: que le “exprimió el jugo, sacando cuanto beneficio pudo

---

<sup>16</sup> CHEZ CHECO (José), *Duarte y la independencia plena*, ob. cit., p. 72.

para sacar su codicia”; que “hizo esclavos en nombre de la libertad”, que “les obligó a pagar una deuda que no era suya”, pretendió erradicar el uso del gentilicio; quiso privarles de “lo único que les quedaba de españoles: el idioma español, y que el dominador finalmente intentó relegar la religión católica a un plano secundario”.

## La independencia

Llegó la hora de la independencia. El 27 de febrero de 1844, los conjurados se reunieron en la Puerta de la Misericordia, desde donde, luego de dar la señal acordada, un trabucazo, marcharon a tomar la Puerta de El Conde, que en la época colonial era una de las tres puertas principales de acceso a la ciudad, donde se enarboló por primera vez la bandera dominicana<sup>17</sup>.

Cuando se proclamó la independencia, Duarte no estaba en el país. Como hemos visto, había salido clandestinamente, junto a Pedro Alejandrino Pina y Juan Isidro Pérez, en agosto de 1843, hacia Venezuela. Tuvieron que huir para evitar la persecución del presidente haitiano Charles Rivière-Hérard, expresidente de Haití, quien había derrocado a Boyer. De Venezuela, Duarte se trasladó a la isla de Curazao.

---

<sup>17</sup> José Gabriel García, en su artículo «La idea separatista», publicado en 1883, afirma que la bandera fue una creación de Duarte. Posteriormente, esta tesis ha sido comprobada a saciedad por los historiadores Emilio Rodríguez Demorizi y Alcides García Lluberes en sus respectivos trabajos «La bandera dominicana» (Nos. 32-33 del *Boletín del Archivo General de la Nación*, enero-abril de 1944) y «Duarte, Ravelo y la bandera dominicana» (*Clio*, No. 89, enero-abril de 1951). Trátase de dos estudios sumamente documentados, contra los cuales se estrellan las tendenciosas tradiciones de muy dudoso origen.

Pero como señaló el historiador Roberto Cassá “fue Duarte quien logró el objetivo de que se fundara la República Dominicana en 1844, aunque él no estuvo presente el 27 de febrero. Inoculó los principios nacionales y democráticos a una generación juvenil protagonista del evento, los cuales se habían congregado en la sociedad secreta *La Trinitaria*”<sup>18</sup>.

Desde que se proclamó la independencia habían circulado versiones de propaganda antinacional en torno al restablecimiento de la esclavitud. Por lo que, Tomás Bobadilla, la misma noche del 27 de febrero, tuvo que ir a apaciguar a las comunidades del norte de la capital, y la Junta Central Gubernativa tuvo que dictar un decreto el 1.º de marzo de 1844, declarando delincuente a todo el que propagare que se iba a restablecer la esclavitud.

Los primeros días de marzo, por un mandato de la Junta Central Gubernativa, Duarte fue enviado a buscar en la goleta *Leonor* y trasladado a la ciudad de Santo Domingo.

Duarte entró a la ciudad por la llamada Puerta de San Diego, que era el acceso principal a la ciudad de Santo Domingo por vía marítima, y fue recibido por el entonces arzobispo de Santo Domingo, monseñor Tomás de Portes, quien, al verlo, le dijo por primera vez: “¡Salve al Padre de la Patria!”.

Juan Pablo Duarte arribó a Santo Domingo el 15 de marzo de 1844, cargado de las armas que había comprado en Curazao, con el dinero de su propia familia, siendo recibido como Padre de la Patria y otorgándosele el rango de

---

<sup>18</sup> CASSÁ (Roberto), *Vigencia de Duarte*, CLÍO, año 82, no. 185, enero-junio de 2013, p. 18.

general del Ejército y vocal de la Junta Central que gobernaba la nueva república.

## **Proyecto de Ley Fundamental**

Duarte tenía un concepto definido de la nación dominicana y de sus integrantes. En esa época redactó un proyecto de constitución que expresa con claridad que la bandera dominicana puede cobijar a todas las razas, sin excluir ni dar predominio a ninguna. Su concepción de república era la de un patriota republicano, anticolonialista, liberal y progresista.

Juan Pablo Duarte redactó este breve e inconcluso documento en medio de las confrontaciones y crisis política que, entre marzo y julio de 1844, enfrentó al grupo trinitario con el sector conservador encabezado por Pedro Santana.

Emilio Rodríguez Demorizi estableció que estaba muy claro que el proyecto de Constitución de Duarte fue obra exclusiva de su pensamiento y que a pesar de no haber tenido aplicación alguna, el texto es una rica fuente para conocer las ideas políticas de Duarte, “ceñidas a rigurosas normas de moralidad y de bien público”.

Pero quien mejor ha definido el impacto del pensamiento de Duarte en este proyecto constitucional, de acuerdo a la influencia internacional, es el historiador Roberto Cassá, quien ha manifestado que “junto al principio de la autodeterminación de los dominicanos, Duarte concibió un conjunto articulado de propuestas tendentes a que se estableciera un ordenamiento democrático avanzado. Recogía los principios de la modernidad surgidos del movimiento intelectual de la Ilustración y difundidos en el mundo occidental por la Re-

volución Francesa. Se hacía un abanderado del pensamiento liberal, la síntesis política de la Ilustración”<sup>19</sup>.

## Confrontaciones

La gran confrontación que vivió la república en sus primeros meses de existencia independiente fue la que enfrentó a los nacionalistas independentistas seguidores de Juan Pablo Duarte, a los que proponían y favorecían desde el separatismo posiciones que buscaban disolver la incipiente nacionalidad en una potencia, ya fuera esta europea o los Estados Unidos de América.

Víctor Garrido, en su interesante obra *Los Puello* explica con claridad este proceso de control del proyecto separatista por los reaccionarios. Incluso aporta interesantes datos sobre la posición vacilante de algunos duartianos que no acababan de asumir con absoluta firmeza los postulados avanzados y nacionalistas de Juan Pablo Duarte, quien escribió:

“En los umbrales del 27 de febrero se formó una atmósfera de conciliación entre duartistas y afrancesados. Estos se encontraron de improviso con la inminencia de un acontecimiento que se adelantaba a sus proyectos y no quisieron perder el tren. La sabiduría marrullera de los políticos profesionales, crecidos en la burocracia oficial del colonialismo, se sumó a la inexperiencia política de los trinitarios, quienes aceptaron generosamente esa colaboración como un aporte a la unidad nacional. No se precavieron contra los que llegaban más como asaltantes que como colaboradores y que surgieron del gran suceso como dirigentes de una situación que no era su obra. Se apoderaron de la mayoría de la Junta Gubernativa y con disposiciones de apariencia plausibles

---

<sup>19</sup> CASSÁ(Roberto), *Vigencia de Duarte*, ob. cit., p. 18.

fueron alejando a aquellos que no participaban de sus ideas. Sánchez, uno de sus vocales, cabildeaba con Saint Denys junto con ellos. Duarte estaba ausente. Sus partidarios no tuvieron comandante en el momento confuso de la constitución del primer gobierno provisional de la República. Sus adversarios maniobraron sin resistencia. Los duartistas, sin plan de combate, subordinados en vez de subordinadores, se dejaron escamotear el triunfo por esos hábiles oportunistas que sin arriesgar nada hacen siempre acto de presencia a la hora precisa del reparto”<sup>20</sup>. La confrontación entre el independentismo y el separatismo fue determinante a la hora de conformar el Congreso Constituyente que redactó y proclamó nuestra primera constitución.

Los grupos constituidos por los opositores al pensamiento y a la acción de los duartianos fueron quienes controlaron, desde los inicios de la existencia de nuestro país, el poder del Estado.

La Junta Central Gubernativa, el primer gobierno dominicano, cuya estructura era colegiada, fue presidido por el más lúcido pensador conservador, el jurista Tomás Bobadilla y Briones. Sus demás integrantes fueron, en su mayoría, también conservadores<sup>21</sup>.

---

<sup>20</sup> GARRIDO PUELLO (Víctor), *Los Puello*, publicaciones de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, Editora Taller, Santo Domingo, República Dominicana, 1974, p. 39.

<sup>21</sup> La primera Junta Gubernativa, la constituida el 27 de febrero, que negoció la rendición de la fuerza haitiana, estuvo presidida por Francisco del Rosario Sánchez, pero al día siguiente, 28 de febrero, fue reorganizada y esta vez controlada por los conservadores. La segunda Junta estuvo presidida por Tomás Bobadilla Briones e integrada por Manuel Jiménez, vicepresidente, y como miembros Francisco del Rosario Sánchez, Manuel María Valverde, Ramón Mella, Félix Mercenario, Carlos Moreno Echevarría, Dr. José María Caminero y Francisco Javier Abreu. Como secretario fue nombrado Silvano Pujols.

El 26 de mayo de 1844, Bobadilla propuso que la república fuera un protectorado de Francia. Como dicho sector se había adueñado del poder y tenía mayoría en la recién creada Junta Central Gubernativa podía imponer la conversión del nuevo país en un protectorado francés.

Este gobierno, contrario al pensamiento de los más relevantes pensadores del nacionalismo dominicano, se fijó dos tareas fundamentales: una era luchar en contra de las pretensiones haitianas de reunificar la República de Haití, y la otra fue la de negociar de manera activa cualquier solución de protectorado o anexión que favoreciera la enajenación de nuestra integridad soberana.

Tratando de evitar la ejecución de este proceso, que sin dudas reduciría las aspiraciones de los duartianos, el grupo independentista favoreció una conspiración destinada a arrebatarse el poder a los conservadores y lograr así asegurar la permanencia de su proyecto nacionalista.

## **El golpe de Estado del 9 de junio**

El 26 de mayo, los generales Juan Pablo Duarte y Manuel José Jimenes se opusieron al proyecto que solicitaba el protectorado francés y que contemplaba la cesión de la península de Samaná, el cual fue apoyado por Bobadilla y el arzobispo Tomás de Portes e Infante.

El 9 de junio de 1844, contando con el prestigio de los tres hermanos Puello, quienes tenían una enorme influencia en la base social de la zona capitalense, se iniciaron las acciones. Los Puello eran personas clave para cualquier proceso político en la zona aledaña a la capital de la antigua colonia española.

Ese día se efectuó el primer golpe militar de nuestra convulsiónada historia. Este golpe de Estado, de contenido nacionalista y patriótico, fue progresista en su contenido y sus objetivos y contra quienes, en acuerdo con el cónsul francés en Santo Domingo, planificaban la alienación de nuestra incipiente soberanía.

Fue disuelta la Junta, y en su lugar, fue instalada otra Junta de gobierno presidida por un duartiano: Francisco del Rosario Sánchez, quien se hizo acompañar por las figuras más relevantes del pensamiento nacionalista de la época.

## **El contragolpe**

El ejército dirigido por el general Pedro Santana, que se encontraba acantonado en los campos cercanos a la población de Azua, integrado en su casi totalidad por peones dependientes de los grandes hatos establecidos en la región oriental, de donde procedía el líder militar, desafió la autoridad de la nueva Junta Gubernativa.

Los principales dirigentes conservadores, contando con la protección francesa, dirigieron un proceso de recuperación del control político, que culminó cuando las fuerzas del ejército avanzaron contra la capital dominicana.

Pero el 4 de julio fue proclamado Duarte como presidente de la República por el comandante en jefe del Departamento de Santiago de los Caballeros, el general de brigada Matías Ramón Mella Castillo. A pesar de que Duarte no aceptó, Santana protestó, y apoyándose en el ejército del Sur, entró a Santo Domingo el 12 de julio y disolvió la Junta que presidía Sánchez, creando otra.

El día 13 de julio, a las siete de la mañana se presentó el general Santana en la Plaza de Armas de la ciudad, con todas sus tropas reunidas, a las que pasaría revista y les dirigiría una alocución de “abnegado patriotismo”.

El propio cónsul francés en Santo Domingo, Eustache Juchereau de Saint-Denys, describió con detalles este episodio de nuestra vida nacional cuando escribió a su ministerio:

“El coronel Familia, comandante de los 300 seybanos que están aquí bajo las órdenes del difunto Ramón Santana, su sobrino, vino a ponerme sus fuerzas a mi disposición. Las personas influyentes de la ciudad vinieron igualmente a ofrecerme los servicios de la guardia nacional y de sus numerosos adherentes; las mujeres mismas, creyendo que el golpe de Estado estaba dirigido en contra de Francia, manifestaron públicamente su indignación contra aquellos considerados por ellas como nuestros enemigos. Solo están esperando mis palabras para cambiar a toda prisa un gobierno dirigido por semejantes hombres. Los exhorto a que tengan paciencia y resignación hasta el regreso de Santana en quien todos los verdaderos amigos ponen hoy sus esperanzas. Trabajo con la esperanza de desengañar a los desdichados negros a quienes, con fines interesados, se les incita contra los blancos y principalmente contra los franceses. Se nos presenta ante ellos como los que compraron el país para restablecer la esclavitud”.

Refiriéndose al general Pedro Santana, el historiador Fernando Pérez Memén escribió:

“Santana, en rigor, simboliza la vieja sociedad, justificada por las ideas conservadoras y sintetizando la pervivencia del hato, con sus perfiles feudales y patriarcales, como también el absolutismo del poder. Duarte, por el contrario, representaba la sociedad moderna, libre, soberana y democrática.

Máxima aspiración de la clase media emergente y de las clases humildes”<sup>22</sup>.

El regreso al poder de las fuerzas conservadoras provocó una ola represiva que condujo al apresamiento de la gran mayoría de los dirigentes duartianos.

Santana, cuya primera intención era fusilar a los trinitarios, dispuso el apresamiento de Duarte, quien se dejó arrestar para evitar una guerra civil que pudiera ser aprovechada por los haitianos.

El 22 de agosto de 1844, por resolución de la Junta Central Gubernativa, controlada por Pedro Santana, se establece el destierro a perpetuidad de Duarte, junto a varios de sus compañeros trinitarios.

En virtud de esta resolución, se dispuso su expatriación del territorio:

“sin que puedan volver a poner el pie en él, bajo la pena de muerte, que será ejecutada en la persona del que lo hiciere, después que sea aprehendido y que se justifique la identidad de su persona; a cuyo efecto, se le da poder y facultad a cualquier autoridad civil o militar que verifique la captura”.

El 10 de septiembre, Santana reitera la declaración de Duarte, Sánchez, Mella y otros liberales “traidores a la Patria”. Todos se fueron al exilio en Hamburgo.

Tras una breve estancia en Hamburgo, el 30 de noviembre Duarte se trasladó a La Guaira, donde su familia comple-

---

<sup>22</sup> PÉREZ MEMÉN (Fernando). *El pensamiento dominicano en la Primera República (1844-1861)*, Santo Domingo, Editora Taller, 1995, p. 31.

ta, ahora sumida en la miseria, también había sido desterrada por Santana.

En relación con esta situación, el cónsul francés comenta en nota diplomática a su ministerio, lo siguiente:

“Algunos arrestos han sido hechos; los partidarios del general Duarte han sido encarcelados: el propio general Sánchez, expresidente de la Junta del 9 de junio, a quien se suponía, a mi juicio erróneamente, hostil al nuevo orden de cosas, ha sido puesto en estado de arresto preventivo. Él ha reclamado mi intervención oficiosa cerca de Santana, quien me prometió ponerlo próximamente en libertad, y quien, inclinándose ante mi recomendación, ha aceptado tratarlo con todas las consideraciones y deferencias correspondientes a la alta posición que aquel ocupa”<sup>23</sup>.

Garrido Puello, en su obra *Los Puello*, elabora este criterio expresando una serie de conceptos que retratan con crudeza, pero sin desperdicios, esta realidad, cuando escribió:

“En la política, como en la guerra, los golpes deben descargarse con preparación adecuada y en el momento preciso, si se desea obtener resultados definitivos. Cualquiera decisión irreflexiva o imprudente o cualquier acto con insuficiencia de preparación o inoportuno, pueden conducir al fracaso. El fracaso a veces redundará en ven-

---

<sup>23</sup> *Correspondencia del cónsul de Francia en Santo Domingo*, tomo I, pp. 143-144. A través de sus cartas al ministro Guizot, el cónsul St. Denys muestra siempre viva simpatía por Sánchez, y a la vez, aversión hacia Duarte, a quien denigra. ¿Cuál era la razón de esto? La permanente lealtad de Duarte al ideal nacionalista y la actitud proditoria asumida frecuentemente por Sánchez. La cita consignada es, al respecto, de una gran elocuencia; St. Denys no ve en Sánchez un opositor al «nuevo estado de cosas», que a su juicio implicaba la resurrección del Plan Levasseur. Pero sí lo ve en Duarte y los demás auténticos nacionalistas que se abstuvieron de solicitar –como lo hizo Sánchez– su «intervención oficiosa».

tajas inmediatas o mediatas para aquellos que nos proponemos combatir. Fue lo que sucedió el 9 de junio. Se dio un golpe a medias. Sus frutos fueron incompletos y efímeros. No se destruyó a los adversarios. Prepararon su contragolpe y los acontecimientos del 9 de junio, con el fin de evitar que los afrancesados se adueñaran del poder, apresuraron que lo tomase”<sup>24</sup>.

## La Constituyente

La Junta Central Gubernativa decretó la convocatoria de una elección de diputados para la Constituyente, estableciendo que serían elegidos 32 diputados, representando los diferentes municipios del país.

Dominada y presidida por el general Santana, el 24 de julio de 1844 emitió un decreto convocando las asambleas electorales, para que se reunieran entre el 20 y 30 de agosto para proceder a elegir los miembros del Congreso Constituyente que redactaría la primera Constitución Política de la República Dominicana.

Para la elección de los 32 diputados se estableció en el decreto de convocatoria que solo podrían votar los dominicanos que supieran leer y escribir y los que fueran propietarios de bienes muebles urbanos o rurales, que fueran poseedores de títulos de propiedad o los que pagaran patentes como comerciantes, lo que reducía a un ínfimo porcentaje de la población dominicana de entonces los que tenían la capacidad de elegir a los diputados destinados a redactar la Constitución política dominicana.

---

<sup>24</sup> GARRIDO PUELLO (Victor), *Los Puello*, ob. cit., p. 27.

## La Constitución de San Cristóbal

El 24 de julio de 1844 se convocó a elecciones para elegir los diputados que habrían de formar la Asamblea Constituyente encargada de redactar la primera Constitución de la República.

Una vez electos, los diputados constituyentes se reunieron solemnemente en la ciudad de San Cristóbal, a partir del 21 de septiembre, y estuvieron trabajando hasta el 6 de noviembre.

Ante todo, debemos recordar que los constituyentes designaron una comisión responsable de la redacción del proyecto de constitución política, denominada *Comisión encargada de formar el Proyecto de Constitución*, integrada por cinco diputados reconocidos por sus vinculaciones con los estamentos más conservadores de la clase dirigente dominicana. Fueron ellos: Vicente Mancebo, Buenaventura Báez, Manuel María Valencia, Julián de Aponte y Andrés Rozón.

Todos invocaron el nombre de Dios, Uno y Trino, autor y supremo legislador del universo, lo que implica, de primera lectura, que los Constituyentes reunidos en San Cristóbal eran un grupo de católicos practicantes.

El proyecto de Constitución preparado por la Asamblea Constituyente estuvo influenciado por la Constitución haitiana de 1843, la Constitución norteamericana de 1787, las Constituciones francesas de 1795 y 1814, y la Constitución española de 1812. Se trataba de un texto liberal moderado, que estableció la separación de poderes, la preeminencia del poder civil y un conjunto de libertades básicas.

Pero ese texto, sin embargo, no satisfizo los anhelos del General Pedro Santana y sus allegados, quienes aspiraban a contar con una Constitución que fuera instrumento de su concepción centralizadora y despótica del poder.

Santana, a la cabeza, ordenó a sus tropas que rodearan el lugar donde estaba reunida la Asamblea, y le requirió a esta que adoptara una Constitución que reforzara el poder militar y permitiera al Poder Ejecutivo maniobrar libremente, sin estar sujeto a múltiples controles legislativos.

A pesar de que la Asamblea Constituyente se mostró reticente a aceptar los cambios que quería Santana, la amenaza del uso de la fuerza militar supuso un factor decisivo, que quebró las resistencias internas. Y finalmente, se logró imponer el artículo 210, que confería omnímodos poderes al presidente Santana y lo eximía de responsabilidades en el uso de esas prerrogativas.

Sobre este particular cuenta José Gabriel García, en uno de sus cuadernillos, la siguiente versión:

“Electo Santana como presidente por el Soberano Congreso, se trasladó de Santo Domingo a San Cristóbal, acompañado de los jefes, de los oficiales de alta graduación y otras personas de valimiento. Cuando compareció ante la corporación, presidida por el padre Gutiérrez, a causa de estar enfermo el titular, se procedió a dar lectura de la Constitución. Terminada esta, Bobadilla, que había estado haciendo observaciones a Santana le dijo: –“General, con esa Constitución no puede usted gobernar, mucho menos mientras el país esté en guerra”. Santana, obediéndole, dijo a la Asamblea que con esa Constitución no podía gobernar, que en ese supuesto no juraba, que sería mejor que nombraran a otro.

“En seguida Santana se retiró, quedando reinando en el Congreso la más grande consternación. Enviándole comisiones y con ellas remitió, de letra de Bobadilla, un papelito que contenía el artículo 210. Hubo dificultades; Báez, Perdomo y el padre Rozón se negaron a firmar, pero la mayoría, desilusionada ya y calculando que era más trabajoso rehacer el Pacto, sancionó por miedo el indicado art. 210. Santana prestó entonces juramento, tomándose el padre Gutiérrez”<sup>25</sup>.

La Constitución, proclamada el 6 de noviembre de 1844, anuncia en el artículo primero que éramos una nación *“libre, independiente y soberana, bajo un gobierno esencialmente civil, republicano, popular, representativo, electivo y responsable”*<sup>26</sup>.

En el Capítulo Tercero de la Constitución de 1844, De los Dominicanos y de sus Derechos, se establece en el artículo séptimo que son: *“dominicanos todos los individuos que en el momento de la publicación de la presente Constitución, gocen de esta cualidad”*. En dos otros numerales del mismo artículo se determina que se puede obtener la nacionalidad por nacimiento o por origen.

En el artículo octavo se consigna que pueden acceder a la nacionalidad *“los extranjeros que adquieran bienes raíces cuyo valor ascienda a seis mil pesos”*. Los extranjeros que *“trabajando personalmente, formen en la República un establecimiento agrícola a título de propietario”*.

---

<sup>25</sup> Extraído de uno de los cuadernillos del historiador nacional José Gabriel García.

<sup>26</sup> MORETA CASTILLO (Américo), *La Constitución de San Cristóbal del 6 de noviembre de 1844*, Clío 165, año 71, enero-junio 2003, p. 200.

Lo antes señalado indica con claridad que los extranjeros, a quienes se desea que ingresen al territorio nacional son los que cuentan con una capacidad económica que les permita integrarse sin gran dificultad a la sociedad. El deseo de favorecer el ingreso a nuestro país de inmigrantes de origen europeo favoreció estas disposiciones constitucionales.

Pero también, en esa moderna Constitución se estatuyeron entre otros derechos:

- La inviolabilidad del domicilio y la libertad de ideas y de imprenta, sin censura previa, sólo con sujeción a las leyes.
- La unidad de las leyes y un solo fuero en los juicios comunes, civiles y criminales.
- La obligación de contribuir a los gastos del Estado. El deber de defender a la Patria con las armas, cuando los ciudadanos fueran llamados legalmente.
- El principio de la legalidad bajo el postulado de que a nadie debía obligársele a hacer lo que la ley no mandaba, ni impedirle lo que la ley no prohibía.
- La inviolabilidad de la correspondencia.
- El derecho a la instrucción pública gratuita en todos los ramos de la enseñanza primaria, en las artes y ciencias.
- El derecho de asociación y de reunirse pacíficamente y sin armas en casas particulares, sin estar sujetos a autorización previa.
- La irretroactividad de las leyes.
- El principio de la legalidad de las leyes respecto a la Constitución y la primacía de esta.

- El derecho individual a petición del presidente de la República, de los cuerpos colegisladores o el Congreso.
- La religión católica como religión del Estado u oficial y sus ministros sólo quedaban bajo la dependencia de los prelados canónicamente instituidos.
- La no reelección por un período, fijándose el mandato presidencial por cuatro años y ejerciéndose sin vicepresidente, pudiendo ser sustituido por un Consejo de Ministros integrado por cuatro miembros del gabinete: los secretarios de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública; de Interior y Policía; de Hacienda y Comercio; y de Guerra y Marina, encargando el presidente a uno de ellos de las Relaciones Exteriores.

El jurista e historiador Américo Moreta Castillo ha aseverado que:

“lo que llama la atención es que en los elementos simbólicos del nuevo Estado se hayan recogido principios determinantes de las ideas duartianas, no obstante estar el Padre de la Patria fementidamente proscrito como “traidor” para la época en que se reunió el Congreso Constituyente”<sup>27</sup>.

De este modo, apareció en la parte capital de la Constitución la mención a la Independencia Política, y en el artículo 1º se estableció un Estado–nación (el texto dice nación) libre, independiente y soberano, bajo un gobierno esencial-

---

<sup>27</sup> MORETA CASTILLO (Américo), *La Constitución...* ob. cit., p. 199.

mente civil, republicano, popular, representativo, electivo y responsable.

La bandera descrita en el artículo 194, sin lugar a dudas, es la misma del juramento trinitario, salvo en lo que respecta al rosado en lugar del “encarnado”, que es colorado o color de la carne; y el lema del Estado que apareció en el escudo como divisa y que encabezaba el propio texto de la Constitución, es el lema trinitario, amén de que respetaron el nombre que para el nuevo Estado concibió Juan Pablo Duarte: República Dominicana”.

Cabe destacar que la Constitución de San Cristóbal estuvo vigente por un decenio, los primeros diez años de la República Dominicana y fue modificada faltando dos años para terminar el período de las Campañas de la Independencia o Separación, que concluyeron en 1856. *“Su vigencia sólo ha sido superada históricamente por la Revisión Constitucional de 1966, que permaneció incólume hasta 1994, es decir, por un período de 28 años”*<sup>28</sup>.

La Constitución de San Cristóbal de 1844 fue un texto moderno, “donde no sólo se consagró la división tripartita de los poderes del Estado establecida por Charles de Montesquieu, en su obra *El espíritu de las leyes*, sino que también estableció una interdependencia de los poderes del Estado, tal y como figura hoy en nuestro texto vigente”<sup>29</sup>.

---

<sup>28</sup> MORETA CASTILLO (Américo), ob. cit., p. 186.

<sup>29</sup> Véase la obra de PÉREZ MEMÉN (Fernando), *El pensamiento dominicano en la Primera República (1844-1861)*, Santo Domingo, Editora Taller, 1995 (Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos).

## Regreso de Duarte

El 26 de septiembre de 1848, el presidente Manuel Jimenes decretó la amnistía general para todos los expulsos por razones políticas. En virtud de esa disposición, Sánchez y Mella y otros compañeros retornaron cuatro años después de su expulsión. Sin embargo, como afirmó Emilio Rodríguez Demorizi: *“Duarte se negó a volver a su país, gobernado por sus enemigos políticos”*.

Al enterarse de la anexión a España por Pedro Santana, el 18 de marzo de 1861, su retorno a la patria era inminente.

El 24 de marzo de 1864, Duarte regresa a Santo Domingo, para ponerse a las órdenes del gobierno restaurador en armas de Santiago de los Caballeros. Llega por Montecristi, y es recibido por el jefe de operaciones del gobierno restaurador, general Benito Monción.

Pero la presencia de Duarte en el país era inquietante. Apenas unos 21 días después de llegar, el 14 de abril de 1864, recibe un oficio de Alfredo Deetjen, ministro de Hacienda y encargado de Relaciones Exteriores, destinándole al servicio diplomático en Venezuela, Perú y Nueva Granada.

Ante este desdén, el 7 de junio de 1864, Duarte viaja a Venezuela, con el objetivo de recolectar fondos para la causa restauradora. Se volvió a radicar en esa urbe sudamericana para no regresar jamás en vida al país. Doce años más tarde, en 1876, murió de tuberculosis.

Como ha señalado Juan Daniel Balcácer, Duarte se vio forzado a abandonar tres veces la República: “en agosto de 1843... en septiembre de 1844... y en junio de 1864, en plena guerra restauradora, cuando le fue encomendada una “misión diplomática” en Venezuela, con el velado propósito

de alejarlo de Santo Domingo, pues era evidente que algunos de los caudillos en ciernes de esa epopeya bélica no estaban dispuestos a permitir que un prócer civil de su estatura moral y de sus múltiples méritos ciudadanos los pudiera desplazar del centro del poder político, en caso de permanecer activo en la política criolla”.

## EPÍLOGO

Duarte fue el principal inspirador político e ideológico de la revolución que puso fin a la dominación haitiana, propiciando así el surgimiento de nuestro Estado.

Como hemos visto, Duarte fue un hombre excepcional, que encarnó los ideales más puros, la moral más alta y la virtud más acendrada en sus acciones para crear la República Dominicana.

Frank Moya Pons, en la primera versión de esta Cátedra, lo retrata como un hombre de Estado comprometido con la construcción de una nación soberana e independiente, cuando expresa:

“Duarte fue un hombre múltiple con un solo ideal, la independencia de su pueblo, de un pueblo que gemía bajo una larga dictadura que parecía no tener fin, dado el carácter vitalicio del régimen”.

Sin Duarte no tendríamos patria. Su pensamiento guió y determinó la independencia nacional. Su fervor patriótico lo impulsó y no le permitió nunca desmayar en sus aspiraciones de una patria libre e independiente de toda potencia extranjera.

Todos somos corresponsables de continuar con el immaculado ejemplo de Juan Pablo Duarte, de defender hasta con

nuestra vida la soberanía nacional y engrandecer la patria dominicana con nuestras acciones cotidianas.

Lo más significativo de Duarte, como resaltó Cassá, *“está resumido en los gestos definidores de su vida: la entrega, el desinterés, el sacrificio y la confianza en el porvenir. Él es un modelo a seguir del ciudadano hasta el presente”*<sup>30</sup>.

Que viva el legado de Juan Pablo Duarte, con la veneración constante a Dios, el amor fraterno a la patria y defendiendo siempre nuestra libertad.

¡Que viva la República Dominicana!

---

<sup>30</sup> CASSÁ (Roberto), *Vigencia de Duarte.*, ob. cit., p. 21.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALFAU DURÁN (Vetilio), *Apuntes constitucionales, en Ensayos en torno a la Constitución de 1844*, Santo Domingo, ONAP, 1981.
- ALFAU DURÁN (Vetilio), *Ideario de Duarte*, Imprenta San Francisco, Santo Domingo, 1976.
- AMIAMA (Manuel A.), *Notas de Derecho Constitucional*, Santo Domingo, ONAP, 1980.
- BALAGUER (Joaquín), *El Cristo de la libertad. Vida de Juan Pablo Duarte*.  
Fundación de Crédito Educativo, 1970.
- BALCÁCER (Juan Daniel), *El pensamiento político de Duarte*, Ediciones de Taller, 1986.
- BALCÁCER (Juan Daniel), *Vicisitudes de Juan Pablo Duarte*, Banco Central de la República Dominicana, 1999.
- BALCÁCER (Juan Daniel), *Juan Pablo Duarte, el padre de la patria*, Amigo del Hogar, 2001.
- CAMPILLO PÉREZ (Julio G.), *Documentos del Primer Gobierno Dominicano. Junta Central Gubernativa, febrero–noviembre 1844*, Santo Domingo, Editora Taller, C. por A., 1994 (Colección Sesquicentenario de la Independencia Nacional, Volumen V).
- CAMPILLO PÉREZ (Julio Genaro), *La constitucionalidad en Santo Domingo. Período 1492-1844*, Santo Domingo, 1983.

- CAMPILLO PÉREZ (Julio Genaro), *Trayectoria constitucional dominicana, en Ensayos en torno a la Constitución de 1844*, Santo Domingo, ONAP, 1981.
- CASSÁ (Roberto), *Vigencia de Duarte*, CLÍO, año 82, no. 185, enero-junio de 2013.
- CHEZ CHECO (José), *Duarte y la independencia plena*, CLÍO, año 82, no. 185, enero-junio de 2013, p. 86.
- Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones*, Tomo I, Santo Domingo, Impresora ONAP, 1982.
- COLECCIÓN TRUJILLO* Serie I, Vol. I, *Constitución Política y Reformas Constitucionales*, Santiago de los Caballeros, Editorial El Diario, 1944.
- CORDERO INFANTE (José Ramón), *Las dos constituciones de San Cristóbal*. Ciudad Trujillo, Editora del Caribe, 1959.
- GARCÍA (Jose Gabriel), *Compendio de la Historia de Santo Domingo*, Santo Domingo, Editora Santo Domingo, 1975.
- GARCÍA LLUBERES (Alcides), *Duarte y otros temas*, Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, 1971.
- GARRIDO PUELLO (Víctor), *Los Puello*, publicaciones de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, Editora Taller, Santo Domingo, República Dominicana, 1974.
- JORGE PRATS (Eduardo), *Las decisiones pre-constituyentes de 1844*. Periódico Acento, 6 de noviembre de 2015.
- MOLINAZA (José), *Historia crítica del teatro dominicano 1844-1930*, Editora Universitaria-UASD, 1984.
- MOYA PONS (Frank), *Manual de Historia Dominicana*, 9ª ed. Santo Domingo, Caribbean Publisher, 1992.
- PÉREZ MEMÉN (Fernando), *El pensamiento dominicano en la Primera República (1844-1861)*, Santo Domingo, Editora Taller, 1995.

- RAY GUEVARA (Milton), Conferencia: “*Duarte y la Independencia Nacional*”, Auditorium de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)-Centro Mao, 1ero de marzo de 2017.
- RODRÍGUEZ DEMORIZI (Emilio), *Correspondencia del Cónsul de Francia en Santo Domingo, 1844-1846*, Vol. I, Ciudad Trujillo, Editora Montalvo, 1944 (Archivo General de la Nación, Vol. I).
- RODRÍGUEZ DEMORIZI (Emilio), *Invasiones haitianas de 1801, 1805 y 1822*, Editora del Caribe, 1955.
- RODRÍGUEZ DEMORIZI (Emilio), *Guerra dominico-haitiana. Documentos para su Estudio*, Ciudad Trujillo, Impresora Dominicana, 1957 (Academia Militar Batalla de las Carreras, Aviación Militar Dominicana, Vol. II).
- RODRÍGUEZ DEMORIZI (Emilio), *Duarte romántico*, Editora del Caribe, Santo Domingo, 1969.
- RODRÍGUEZ DEMORIZI (Emilio), *La Constitución de San Cristóbal (1844-1854)*, Santo Domingo, Editora del Caribe, 1980.
- SALAZAR (Joaquín E.), *Reflexiones sobre el pensamiento político de Duarte*, Boletín del Instituto Duartiano, año IV, Núm. 8, enero-diciembre de 1972.
- SERRA (José María), *Apuntes para la historia de los Trinitarios, fundadores de la República Dominicana*, Santo Domingo, Imprenta de García Hermanos, 1887.
- TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA *La Justa Causa de la Libertad*, Santo Domingo, República Dominicana, Editora Búho, Segunda Edición, 2015.
- TRONCOSO SÁNCHEZ (Pedro), *Vida de Juan Pablo Duarte*, Instituto Duartiano, Santo Domingo, 1976.
- TRONCOSO SÁNCHEZ (Pedro), *Episodios duartianos*, Colección Duartiana, vol II, Gráfica William, Santo Domingo, 2010.

UBIETO (Reglá) y JOVER (Seco), *Introducción a la historia de España*, Barcelona, 1974.

VEGA BOYRIE (Wenceslao), *Los documentos básicos de la historia dominicana*, Santo Domingo, Editora Taller, 1994.

VEGA BOYRIE (Wenceslao), *Historia del Derecho Dominicano*, 2<sup>a</sup> ed., Santo Domingo, Editora Amigo del Hogar, 2002.



